



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO- VERBAL SUMARIO  
RADICADO 2019-00033-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la apoderada de la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado y allegó las certificaciones de la remisión del citatorio y la de la notificación por aviso, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de enero de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, trece de enero de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado ISAIAS ROJAS GÓMEZ, atendiendo que la empresa Alfa Mensajes certificó que el demandado ya no presta el servicio militar en el BATALLÓN DE SELVA No.48 y desconoce su domicilio actual, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

La parte demandante agotó el trámite de notificación por aviso al demandado resultado que fue negativo, pues la Empresa Alfa Mensajes una vez realizó el trámite expidió la certificación en la que consignó que el demandado ISAIAS ROJAS GÓMEZ “*ya no integra el Batallon pidió la baja - No Reside*”. Por lo que al desconocer el domicilio actual de ROJAS GÓMEZ, la profesional del derecho pide al Despacho que se ordene el emplazamiento del obligado.

Por ser procedente la petición elevada por la parte actora, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., y previo a la designación de curador ad-litem si fuere el caso, se ordenará por secretaria **una vez en firme este auto**, incluir la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado ISAIAS ROJAS GÓMEZ.

Por lo tanto, el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Incluir la información del emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado ISAIAS ROJAS GÓMEZ, en la forma indicada en precedencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001->



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes, consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

**Firmado Por:**

**VERONICA OROZCO GOMEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.  
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a06ee0d9d002c9cbb379bb6cd04214ac0f3ae98962d496ba6fc3771a3cb94514**

Documento generado en 13/01/2021 04:06:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**